

Vg
(5)

A

NO DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA
SERVICIO RECURSOS HUMANOS

Expte 10/2016

A LA JUNTA DE GOBIERNO

Fruto de la situación de mejora económica, la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece que con carácter general las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global no superior al 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015.

En virtud del artículo 127.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con carácter indelegable, la aprobación de las retribuciones del personal de esta Corporación.

En este sentido se hace necesario aprobar la actualización para este año 2016 de las retribuciones de dicho personal funcionario, laboral y eventual, al objeto de proceder a la aplicación, en este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, del incremento permitido por el texto legal precitado.

Analizadas las disponibilidades presupuestarias de esta Corporación, se propone el incremento máximo previsto del 1% anual en términos globales.

Asimismo, en cumplimiento de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión de 26 de junio de 2015, las retribuciones de los miembros de la corporación y titulares de los órganos directivos deben experimentar el mismo incremento anual. Mención específica se realiza para actualizar las retribuciones de los empleados de la Agencia Tributaria de Sevilla a solicitud de dicho organismo.

Por lo expuesto, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y por la Intervención General Municipal, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aplicar, para el año 2016, el 1% de incremento global de las retribuciones del personal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, conforme a lo establecido la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado en los términos indicados en el informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 18 de enero de 2016.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 93 de la LBRL, incrementar en el 1% las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios de esta Corporación en los términos establecidos en los artículos 19 y 23. Uno de la Ley de Presupuestos del Estado vigente.

TERCERO.- En virtud del artículo 48.8 y 9 del Convenio Colectivo, incrementar el 1% las retribuciones del personal laboral aplicándole una cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos.

Código Seguro De Verificación:	680K0Zq1Vk9Pt7zDiMWSyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	21/01/2016 14:28:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/680K0Zq1Vk9Pt7zDiMWSyg==		



CUARTO.- Establecer los mecanismos necesarios, para que en el año 2016, la valoración del punto del complemento específico sea de 60,48 euros con carácter homogéneo para todos los puestos cuya cuantificación dependa del valor del mismo.

QUINTO.- Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la vigente ley de presupuestos.

SEXTO.- Incrementar, para el año 2016, en un 1% las retribuciones del personal eventual conforme a lo establecido en acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 26 de junio de 2015.

SEPTIMO.- Incrementar, a partir del 1 de enero de 2016, en un 1% las retribuciones de los miembros de la corporación y de los titulares de los órganos directivos conforme a lo establecido en el punto cuarto del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión de 26 de junio de 2015.

OCTAVO.- Incrementar, a partir del 1 de enero de 2016, las retribuciones de los empleados de la Agencia Tributaria de Sevilla, de conformidad con su solicitud y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2016.

NOVENO.- Los incrementos retributivos acordados en los puntos anteriores deberán tener su reflejo en los próximos presupuestos.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La Excmo. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, acordó aprobar la precedente propuesta, en sesión celebrada el día ...22 ENE 2016....., en la que, asimismo se ordenó por el Sr. Alcalde la ejecución del acuerdo.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA,



Código Seguro De Verificación:	680K0Zq1Vk9Pt7zDiMwsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	21/01/2016 14:28:56	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/680K0Zq1Vk9Pt7zDiMwsg==			